



RESOLUCION R-Nº 0055-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 FEB 2025

Expte. N° 18.047/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 2333-2024 de fecha 06 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se llama a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE VIGILANCIA, Categoría 3 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con dependencia de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

QUE por el Artículo 5° del citado acto administrativo se deja establecido el calendario para dicha convocatoria, estableciéndose el plazo de información, inscripción y presentación de antecedentes desde el 17 al 21 de febrero de 2025, en el horario de 9:00 a 12:30 horas en la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad.

QUE mediante Resolución R-N° 0031-2025 este Rectorado se adhiere al Feriado fijado por el Gobierno de la Provincia de Salta para el día 20 de febrero de 2025, en conmemoración al ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SALTA.

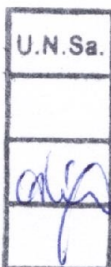
QUE por tal motivo corresponde extender por un día más el plazo de inscripción fijado oportunamente, en cumplimiento de la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender hasta el día 24 de febrero de 2025, el plazo de información, inscripción y presentación de antecedentes fijado por el Artículo 5° de la Resolución R-N° 2333-2023, por el cual se llama a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE VIGILANCIA, Categoría 3 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con dependencia de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA